

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA**

**RESOLUCIÓN EXTERNA N° 110  
DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2021 DEL SEGUNDO SEMESTRE Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS LOS DÍAS 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24 DE NOVIEMBRE DE 2021”.**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

**CONSIDERANDO**

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
4. Que, según resolución externa N° 067 del día 15 de julio de 2021, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:
  - ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ
  - ✓ JORGE IGNACIO VELASQUEZ
  - ✓ ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ
5. Que, el comité o tribunal disciplinario del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.



SC-CER657815



TODOS SOMOS  
**SABANETA**  
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur  
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

[www.indesa.gov.co](http://www.indesa.gov.co)

Tel: 288 01 26



En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sancionar al señor FARID GOEZ CARVAJAL, Director Técnico del equipo FORMADORES DE SUEÑOS de la categoría ASCENSO, con SEIS (6) fechas, por agresión verbal consideradas graves al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sancionar al señor JUAN FELIPE VÉLEZ, del equipo ALIANZA SPORT de la categoría PREJUVENIL, con DOS (2) fechas, por impedir una jugada manifiesta de gol con la mano, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 25.

**ARTÍCULO TERCERO:** Sancionar al señor YILMAR HINESTROZA, del equipo FORMADORES DE SUEÑOS de la categoría PREJUVENIL, con TRES (03) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas graves al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.

**ARTÍCULO CUARTO:** Sancionar al señor VICTOR GARCIA, Director técnico del equipo FORMADORES DE SUEÑOS de la categoría PREJUVENIL, con CUATRO (4) fechas, por agresión verbal al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.

**ARTÍCULO QUINTO:** Sancionar al señor MAICOL SANCHEZ, del equipo SAN LORENZO de la categoría PREJUVENIL, con DOS (02) fechas, por impedir una oportunidad manifiesta de gol, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 25.

**ARTÍCULO SEXTO:** Sancionar al señor SANTIAGO VARGAS, del equipo SAN ANTONIO de la categoría PREJUVENIL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Sancionar al señor JUAN VANEGAS, del equipo CINFODEC de la categoría JUVENIL, con UNA (01) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Sancionar al señor MANUEL QUINTERO, del equipo INTER ENVIGADO de la categoría JUVENIL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO NOVENO:** Sancionar al señor CARLOS LOZANO, del equipo INTER ENVIGADO de la categoría JUVENIL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Sancionar al señor OSCAR BAUTISTA, del equipo ESTUDIANTES MEDELLÍN de la categoría JUVENIL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Sancionar al señor CRISTIAN CANO, del equipo DRAGONES ROJOS de la categoría VACACIONAL EMPRESARIAL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.



SC-CER657815



TODOS SOMOS  
**SABANETA**  
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur  
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia  
[www.indesa.gov.co](http://www.indesa.gov.co)  
Tel: 288 01 26



**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Sancionar al señor LUIS MESA, del equipo CENTRAL F.C. de la categoría SUB-45, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Sancionar al señor CARLOS RAMIREZ, del equipo RESTREPO NARANJO de la categoría SUB-45, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Sancionar al señor NELSON TORRES, del equipo LIVERPOOL de la categoría SUB-45, con DOS (02) fechas, por propinar un manazo en la cara a un adversario en disputa del balón, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Sancionar al señor GUSTAVO BEDOYA, del equipo URUGUAY de la categoría SUB-45, con DOS (02) fechas, por propinar un manazo en la cara a un adversario en disputa del balón, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Sancionar al señor JOSE PALACIO, del equipo EUROLLANTAS de la categoría SUB-45, con DOS (02) fechas, por propinar un golpe en la espalda de un adversario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Sancionar al señor RAUL ANGEL, del equipo COLSALSAS de la categoría SUB-45, con CUATRO (04) fechas, por doble amonestación, luego de ser expulsado el jugador profiere ofensas verbales al árbitro, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Sancionar al señor OSCAR GAVIRIA, del equipo CHELSEA de la categoría SUB-50, con TRES (3) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas graves al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Sancionar a la señora GYODANA SUAZA, del equipo CUBI F.C. de la categoría FEMENINO LIBRE, con TRES (3) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas graves al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.



SC-CER657815



TODOS SOMOS  
**SABANETA**  
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur  
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia  
[www.indesa.gov.co](http://www.indesa.gov.co)

Tel: 288 01 26

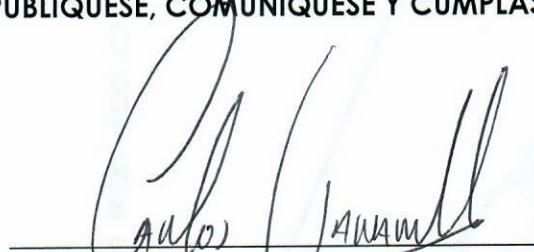


**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los DOS (2) días siguientes a su publicación.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA**  
Gerente INDESA



**CARLA MARIA MEJIA LOPEZ**  
Miembro comité disciplinario.



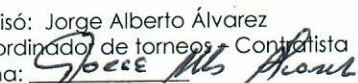
**ALEJANDRO MONTOYA GRANADA**  
Miembro comité disciplinario –  
Suplente.



**ANDRÉS JULIAN MEJIA RODRIGUEZ**  
Miembro comité disciplinario.

Elaboró: Alejandro Montoya Granada  
Asistente Área Jurídica – Contratista  
Firma: 

Revisó: Sandra Gutiérrez Marín  
Asesora Jurídica – Contratista  
Firma: 

Revisó: Jorge Alberto Álvarez  
Coordinador de torneos – Contratista  
Firma: 



TODOS SOMOS  
**SABANETA**  
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur  
CI 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia  
[www.indesa.gov.co](http://www.indesa.gov.co)  
Tel: 288 01 26

